

LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

PÉREZ ALBERDI, M^a Reyes.

Profa. Contratada Doctora interina de Derecho Constitucional. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

mrperalb@upo.es.

RESUMEN

En este trabajo, exponemos una experiencia docente de evaluación de los casos prácticos sobre derechos fundamentales a través de diversas herramientas que permiten objetivar esta tarea mediante la parcelación de la actividad en pequeñas unidades de observación y con referencia a cada una de las competencias trabajadas como son las rúbricas, escalas de valoración, listas de control, etc. A través de ello, se consigue no sólo dar publicidad a los criterios de evaluación y asegurar la transparencia del proceso, sino además proporcionar al alumnado una guía útil que le permite conocer cuál es su progreso y mejorar en su avance, convirtiéndose así en un elemento esencial del proceso formativo del estudiante.

PALABRAS CLAVE: Evaluación. Competencias. Derechos fundamentales. Casos prácticos. Derecho Constitucional.

ABSTRACT

In this piece of work, we present a teaching experience in relation to the assessment of case studies on fundamental rights through several tools which allow us to establish some objective criteria to asses this task by means of the division of that task into parcels which involve small observation units and in relation to each competence in work such as rubrics, assessment scales, control lists, etc. When doing this, we achieve not only the publishing of the assessment criteria and the openness of the process but also we provide the students with an useful guide which allows them to know their progress and to improve that progress so it becomes and essential element in the students' formative process.

KEYWORDS: Assessment, Competences, Fundamental Rights, Case studies, Constitutional Law.

Fecha de recepción : 05-12-2013

Fecha de aceptación: 15-12-2013

SUMARIO

1.INTRODUCCIÓN. 2. COMPETENCIAS TRABAJADAS A TRAVÉS DE LOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES¹. 3. PLANIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRÁCTICAS. 4. DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: RÚBRICAS, ESCALAS DE VALORACIÓN, LISTAS DE CONTROL. 5. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXPERIENCIA. 6. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto un cambio metodológico decisivo en la labor del profesorado universitario. El punto de partida lo constituía un modelo que podríamos calificar como “pasivo”, en el que se dejaba todo el peso al profesor y cuya labor se identificaba con la de ser un mero transmisor de los conocimientos propios de cada disciplina. Mientras que se pretende llegar a un modelo “activo” de aprendizaje autónomo y tutorizado, en el que el estudiante aprende de manera independiente a construir el conocimiento y a interpretar el mundo que le rodea. Esta nueva forma de entender el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de nuevas estrategias y metodologías docentes en las que las intervenciones del profesor se dirijan fundamentalmente a gestionar el proceso de asimilación de competencias del alumno, acompañando y orientando al estudiante, a

¹ En el diseño de esta acción de innovación docente, debo agradecer las observaciones y recomendaciones recibidas por los profesores del Título de Especialista en Innovación Docente Universitaria en el EEES de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. En especial, es de justicia reconocer la labor del profesor Eduardo García Jiménez en su curso sobre la evaluación por competencias, que con sus agudos comentarios, me obligaron a replantear la forma de evaluar mi asignatura. Este trabajo se enmarca dentro de las actividades del Proyecto “La evaluación por competencias de las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo de a asignatura Derecho Constitucional II: Derechos fundamentales”, asociado a la Acción 2 del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad Pablo de Olavide (curso 2013-2014).

través de las diferentes actividades teóricas y prácticas y en las que los alumnos se conviertan, a su vez, en agentes y responsables de su propio proceso de aprendizaje.

Para ello, a la hora de planificar nuestra asignatura hemos concedido una importancia sustancial a la resolución de supuestos de derechos fundamentales en los que el alumno se enfrenta con un problema jurídico que se ha dado en la realidad. Con ello se pretende que, a través de la metodología del estudio de casos, los estudiantes encuentren la oportunidad de trabajar directamente con las fuentes jurídicas, normativas y jurisprudenciales fundamentalmente, desarrollando su capacidad de interpretar las normas y de argumentar jurídicamente a través de una propuesta de solución al caso formulado en cada una de las sesiones prácticas. Son casos prácticos extraídos la mayoría de las veces de la realidad judicial (normalmente de la jurisprudencia constitucional, aunque en ocasiones se acude a las decisiones de otros tribunales), la menos inventados, relativos todos ellos a conflictos jurídicos que se han planteado o se pueden plantear sobre los derechos y libertades.

Este papel protagonista de los casos prácticos creemos que debe verse reflejado en la evaluación del alumnado de manera que se convierta en un elemento nuclear e integrado del proceso formativo del estudiante. Para ello, frente al modelo tradicional de evaluación final a través de un examen, la evaluación académica por competencias exige una evaluación continua en la que, mediante la corrección de los diferentes supuestos, se realice una labor de seguimiento del proceso de aprendizaje y se verifique en qué medida los estudiantes van alcanzando los objetivos previstos para, si no son los adecuados, programar una acción tutorial personalizada con aquellos que encuentren dificultades especiales. De ahí que nuestro propósito principal a la hora de plantearnos la evaluación de los casos prácticos es la de “hacer público” el proceso mental que se traduce en la calificación del alumno y conseguir, así, que la evaluación pueda convertirse en un herramienta más del proceso de formación del estudiante. Para ello, nos serviremos de determinados instrumentos como son las escalas de valoración, las listas de control y las rúbricas que nos permiten objetivar esta tarea mediante la parcelación de la actividad en pequeñas unidades de observación y con referencia a cada una de las competencias trabajadas.

En este trabajo, pretendemos dar cuenta de la experiencia de innovación docente que hemos puesto en práctica en la asignatura “Derecho Constitucional II: derechos fundamentales” el pasado curso académico referida a la evaluación por competencias de los casos prácticos mediante este tipo de herramientas de calificación que muestran de manera detallada los criterios específicos, ordenados en función de los objetivos planteados y de las competencias trabajadas y, al mismo tiempo, facilitan una guía por medio de la cual puede medirse el progreso del estudiante y mejorar su avance, al proporcionar una retroalimentación efectiva y útil.

La implementación de esta experiencia nos obligó a reflexionar sobre distintos aspectos de nuestra práctica docente como paso previo a la creación de los instrumentos de evaluación (4). En primer lugar, debimos plantearnos de manera realista cuáles son las competencias que debíamos trabajar en nuestra asignatura (2) y, después, planificar las diferentes actividades con las que los alumnos debían alcanzar tales objetivos (3). Terminaremos este trabajo con un apartado de conclusiones en las que, de manera

somera, realizaremos un balance de la puesta en práctica de esta acción de innovación docente (5).

2. COMPETENCIAS TRABAJADAS A TRAVÉS DE LOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

El concepto de competencia aplicado a la práctica docente universitaria replantea el sentido de la formación y su vinculación con la actividad laboral. En efecto, este término se utiliza para referirse al conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permiten al egresado una actuación de éxito en su lugar de trabajo. Y ello nos obligó a modificar el planteamiento de la asignatura, pues ya no se trataría únicamente de explicar unos determinados contenidos que integran la materia correspondiente sino plantearnos en qué medida los conocimientos relacionados con esta disciplina pueden servir al futuro graduado en Derecho en el ejercicio de su actividad profesional.

La guía de la asignatura que se nos facilitó como modelo, utilizada en los años anteriores, señalaba un número de competencias tan grande que nos resultaba imposible averiguar en qué medida habían sido alcanzadas por cada alumno y ponderar qué peso debía otorgar a cada una de ellas en la evaluación del alumnado. Daba la impresión de que se consideraba que mientras más competencias del Título o del módulo correspondiente se incluyesen más completa iba a ser la formación del alumnado, cuando a la postre iba a significar lo contrario, pasando a convertirse en listado irreales sin eficacia práctica para el alumnado.

Para realizar esta tarea tuvimos que partir necesariamente de las especiales características de la asignatura “Derecho Constitucional II: Derechos fundamentales”. Se trata de una asignatura troncal que se imparte en el segundo cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho (o de los Grados conjuntos en Derecho-ADE, Derecho-Ciencias Políticas, Derecho-Finanzas y Contabilidad, Derecho-Criminología y Derecho-Relaciones Laborales), por lo que el alumnado no tiene todavía una formación jurídica específica previa. De ahí que sea imposible que podamos proponer, por ejemplo, que elaboren documentos jurídicos como una demanda de amparo, una sentencia, etc. debido a que no disponen de los conocimientos sustantivos y procesales necesarios, pero sí que sean capaces de distinguir entre diferentes fuentes jurídicas o que empiecen a interpretarlas y argumentar jurídicamente. Por eso, partiendo de las competencias señaladas en el Libro Blanco del Título del Grado de Derecho y teniendo en cuenta que según el descriptor de la asignatura, Derecho Constitucional II tiene como objetivo la comprensión de los derechos fundamentales y su posición de garante en el sistema constitucional como presupuesto y fundamento de la estructura institucional del Estado, hemos tratado de introducir a los alumnos en el manejo de las fuentes jurídicas, la utilización de bases de datos jurídicas, la interpretación y la argumentación jurídicas y la resolución de problemas jurídicos así como adquirir valores y principios éticos para la convivencia social. Respecto a esta última competencia transversal creo importante resaltar que la ética de los derechos es un elemento inescindible del Derecho Constitucional, que parte de la consideración de los derechos fundamentales como presupuesto y fundamento de la estructura institucional del Estado. Y el diseño de todas

las actividades y la evaluación de las mismas necesariamente vienen condicionados por este hecho, los casos prácticos inclusive.

Para poder evaluar cada una de estas competencias, es preciso desglosar cada una de ellas en diferentes resultados de aprendizaje que nos permitan parcelar la actividad en pequeñas unidades de observación y, después, fijar los criterios específicos de evaluación. En este sentido, los estudiantes al resolver el caso práctico que le planteamos tienen que:

1°.- ser capaces de identificar el derecho fundamental o los derechos fundamentales que se encuentran involucrados en el supuesto de hecho planteado. Tarea que no se limita a señalar un determinado derecho, sino que va a exigir que el alumno establezca mínimamente su objeto y enuncie, en la medida que sean relevantes para el caso, las facultades que integran su contenido y que permiten diferenciarlo de otros derechos afines.

2°.- ser capaces de utilizar las fuentes normativas (fundamentalmente la Constitución y las leyes orgánicas de desarrollo de cada uno de los derechos) y jurisprudenciales (las decisiones del Tribunal Constitucional, en la mayoría de los casos) que deberán encontrar en las bases de datos jurídicas y cuyos preceptos y fundamentación jurídica ha de reflejarse en la resolución del caso práctico.

3°.- ser capaces de realizar una argumentación jurídica en función del tipo de problema jurídico planteado, aplicando los criterios de interpretación constitucional y las técnicas de resolución de conflictos entre valores y bienes constitucionales, como son la ponderación, el test de razonabilidad, el test de relevancia y el juicio de proporcionalidad.

4°.- y, por último, proponer una solución al caso práctico acorde con el ordenamiento jurídico vigente de acuerdo con los argumentos expuestos a lo largo de todo el caso y con la jurisprudencia empleada.

El logro de estos resultados de aprendizaje o, mejor dicho, en qué grado han sido alcanzados estos resultados de aprendizaje se constituye en el elemento principal a la hora de seleccionar los criterios que tendremos en cuenta en la elaboración de instrumentos de evaluación.

3. PLANIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRÁCTICAS

En nuestra asignatura, planteamos a los alumnos casos prácticos extraídos normalmente de la realidad judicial, aunque en ocasiones se tratan casos “inventados” a partir de un asunto de actualidad, en los que se encuentran involucrados los derechos y libertades fundamentales. Los casos se formulan como breves supuestos de hecho a los que, en función del momento del curso en el que nos encontramos, se acompaña de las referencias legislativas precisas y de la jurisprudencia seleccionada o bien se pide a los alumnos que las busquen en las bases de datos jurídicas.

En el diseño de los casos prácticos hemos partido de una visión realista y fundada en gran medida en nuestra experiencia docente previa. Pues, como apuntamos más arriba, nuestra asignatura se imparte en el segundo cuatrimestre del primer curso y, por consiguiente, en la mayoría de los casos aunque hayan tenido contacto con la legislación en el primer cuatrimestre, sin embargo, no han leído nunca una Sentencia. La experiencia de otros años nos demuestra que para los alumnos la lectura de la primera Sentencia, por sencilla que sea su argumentación, se les presenta como una montaña casi infranqueable al principio. De manera que, en un primer momento, además de motivar a los alumnos para que den ese primer paso y no se desanimen por la dificultad de la tarea que se les encomienda, sólo podemos programar casos sencillos, prácticamente idénticos al de la Sentencia. Mientras que al final del curso, la utilización de la jurisprudencia se convierte en una actividad meramente complementaria de la resolución del caso práctico que apenas les supone un esfuerzo. De ahí que programemos las actividades prácticas de manera gradual en función de la dificultad que implica el manejo de las fuentes jurídicas.

En este sentido, los primeros casos prácticos tienen como objetivo principal que el alumnado se familiarice con la terminología y las técnicas de argumentación jurídica. Por eso, se entrega a los estudiantes la legislación necesaria y la jurisprudencia que van a necesitar para resolver el caso que es prácticamente idéntico al que dio origen a la decisión del Tribunal Constitucional. Además, como la principal dificultad que encuentran los alumnos es la comprensión de la Sentencia escogida, se les facilita una guía de lectura para que se plantee las cuestiones más relevantes de la misma (Nivel inicial).

A continuación se ofrece un ejemplo de este tipo de casos prácticos

Caso sobre el principio de igualdad: delito de violencia de género (Nivel inicial).

Don Herminio del Valle es detenido tras pegar una paliza a su mujer, doña Manuela López y provocarle graves lesiones que han requerido de tratamiento médico-quirúrgico para su curación.

El juez que debe resolver el caso se plantea la constitucionalidad del artículo 148.4 del Código Penal que establece una pena de 2 a 5 años por este tipo de lesiones “si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia”, mientras que si la lesión es provocada por una mujer a su esposo o pareja la pena impuesta habría sido de 6 meses a tres años.

Para resolver el caso debe tener en cuenta que de la exposición de motivos de la ley que introduce esta agravación de la pena se deduce que el art. 148.4 del Código Penal tiene como finalidad principal prevenir las agresiones que en el ámbito de la pareja se producen como manifestación del dominio del hombre sobre la mujer en el ámbito doméstico, combatir el origen de un abominable tipo de violencia que se genera en un contexto de menosprecio a la mujer y de hacerlo con distintas clases de medidas, entre ellas las penales.

1º.- Identifique el/los derecho/s fundamentales en conflicto.

2º.- Identifique el tipo de problema jurídico que se le plantea y explique las fases del juicio que deberá aplicar.

3º.- Proponga una solución al caso.

Lectura guiada de la STC 41/2010, de 22 de julio

Lea los fundamentos jurídicos 5-9 de la STC 41/2010 que se le proporcionan y responda a las siguientes preguntas.

- a) ¿Puede adoptarse el sexo como criterio de diferenciación?
- b) ¿Cuál es el fin que justifica el tratamiento diferenciado entre mujeres y hombres? ¿En qué precepto constitucional se funda?
- c) ¿La medida es congruente?
- d) ¿Por qué nos encontramos con una medida compensatoria en lugar de una medida proteccionista?
- e) ¿La medida es proporcionada?

Se proporciona a los alumnos los Fundamentos jurídicos 5-9 de la STC 41/2010 y el artículo 148 del Código Penal.

En un segundo nivel de gradación de la dificultad de los casos prácticos, indicamos a los estudiantes los materiales legislativos y jurisprudenciales que deberán encontrar en las bases de datos jurídicas para resolver un caso que, al no ser necesariamente idéntico al de la Sentencia propuesta, les obliga a exponer sus propios argumentos. Este nivel está orientado a la utilización de los criterios de interpretación y las técnicas de argumentación jurídica empleadas en la resolución de conflictos en los que se encuentran presentes los derechos fundamentales (Nivel medio).

Caso de limitación de derechos fundamentales: diligencia de identificación en dependencias judiciales (Nivel medio)

El acusado, José Manuel, vivía en el año 1.992 en la Barriada de Los Pajaritos de Sevilla, careciendo de antecedentes tanto penales como policiales. Sobre las 9'30 horas del día 14 de junio de aquel año regresaba a su casa en un taxi cuando fue visto por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía nº. 716-X, el cual pensó que podía llevar consigo estupefacientes destinados a su consumo por terceras personas; y por ello cuando José Manuel se apeó del taxi y se dirigió a su domicilio, le pidió que se identificara. Al carecer de DNI le impidió que prosiguiera su camino; requiriéndole que le acompañara a la Jefatura Superior de Policía a efectos de su identificación.

1º.- Identifique el/los derecho/s fundamentales en conflicto.

2º.- Identifique el tipo de problema jurídico que se le plantea y explique las fases del juicio que deberá aplicar.

3º.- Proponga una solución al caso.

Se indica a los alumnos que deben utilizar la Ley Orgánica 1/992, de Seguridad Ciudadana y los Fundamentos jurídicos 4-6 de la STC 341/1993.

Finalmente, proponemos a los alumnos un caso tal y como se le puede presentar en la realidad, siendo ellos los que deberán buscar las fuentes legales y jurisprudenciales relevantes para la solución del caso y resolverlo en función de los materiales jurídicos encontrados (Nivel avanzado).

Caso de eficacia entre particulares de los derechos de la personalidad: niñera que cuenta lo que ocurre en la casa de una persona conocida (Nivel avanzado)

Doña Sonia F., popular presentadora de televisión, es objeto de varias portadas y páginas de una conocida revista del corazón en las que se ofrecen detalles de sus vida cotidiana tales como horarios de entrada y salida de su hogar, régimen alimenticio, costumbres de higiene, relación con sus hijos, visitas de amistades y supuestas parejas, etc. Todos estos datos los proporciona la persona que estuvo empleada en casa de la presentadora para cuidar de su hija pequeña y que, finalizado el contrato, decide realizar estas declaraciones al semanario y someterse a varias entrevistas en diferentes programas de televisión.

1º.- Identifique el/los derecho/s fundamentales en conflicto.

2º.- Identifique el tipo de problema jurídico que se le plantea y explique las fases del juicio que deberá aplicar.

3º.- Proponga una solución al caso.

Los alumnos deben buscar la legislación y la jurisprudencia aplicable al caso.

4. DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: RÚBRICAS, ESCALAS DE VALORACIÓN, LISTAS DE CONTROL

A la hora de escoger y elaborar los diferentes instrumentos de evaluación debemos tener en cuenta principalmente dos factores:

1º.- los resultados de aprendizaje que se esperan en cada momento y que, como hemos visto en el anterior epígrafe, será diferente en función de si es un caso de nivel inicial, medio o avanzado.

2º.- el tipo de problema jurídico que planteamos a los alumnos. Pues, en la resolución de casos prácticos relacionados con derechos fundamentales podemos encontrarnos con al menos, tres tipos de problemas jurídicos y cada uno de ellos se resuelve según un modelo de argumentación jurídica, lo que exigirá criterios de evaluación específicos.

Así, en primer lugar, los supuestos de igualdad se resuelven mediante el *test de razonabilidad*. En segundo lugar, los supuestos en los que los poderes públicos restringen los derechos fundamentales de los particulares exigen la aplicación del *juicio de proporcionalidad*. Por último si lo que se produce es un conflicto de derechos de entre particulares se solucionarán mediante el *juicio de ponderación* o el *juicio de relevancia*, según los derechos que se encuentren involucrados.

A partir de estas premisas, hemos diseñado diferentes herramientas para la evaluación por competencias de los casos prácticos sobre derechos fundamentales. De un lado, evaluaremos de manera conjunta en una única rúbrica las competencias manejo de las fuentes jurídicas, utilización de bases de datos jurídicas, interpretación y argumentación jurídicas y la resolución de problemas jurídicos.

Una rúbrica es una herramienta de evaluación que se emplea para medir el nivel y la calidad de las diferentes actividades realizados por los alumnos. A través de ella, valoramos el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje (ser capaces de identificar los derechos fundamentales, ser capaces utilizar las fuentes jurídicas, ser capaces de argumentar jurídicamente en función del problema planteado y ser capaces

de proponer una solución al caso) a través de la fijación de una serie de *items* o criterios de evaluación a los que asignamos una puntuación (0, 1, 2 y 3) según el nivel de ejecución de la actividad propuesta (deficiente, suficiente, notable y excelente).

De otro lado, para evaluar la competencia “manejo de bases de datos” utilizaremos una lista de control a la que se une una escala de valoración. A través de la lista de control simplemente verificamos si los alumnos han encontrado los materiales legislativos y jurisprudenciales que necesitan para resolver la actividad, mientras que la escala de valoración nos permite otorgar una calificación numérica al logro de ese objetivo de aprendizaje.

Vamos a servirnos de los casos referidos en el epígrafe anterior que son representativos no sólo cada uno de los niveles de sino también las distintas modalidades de problemas jurídicos que podemos plantear al alumnado para exponer los instrumentos de evaluación que hemos elaborado.

Para evaluar un caso práctico de nivel inicial (es decir, de simple aplicación de los argumentos de una Sentencia) como facilitamos los materiales jurídicos a los alumnos, no es preciso evaluar la competencia manejo de base de datos, por lo que sólo utilizamos una rúbrica.

Así, para el caso sobre el principio de igualdad que propusimos en el primer nivel empleamos la siguiente rúbrica:

Rúbrica 1. Nivel inicial en casos de igualdad

<i>Identificación de los derechos fundamentales</i>	<i>Deficiente</i> <i>0</i>	<i>Suficiente</i> <i>1</i>	<i>Notable</i> <i>2</i>	<i>Excelente</i> <i>3</i>
<i>a) Identifica el derecho de igualdad:</i>	No lo hace.	Identifica el derecho pero no es capaz de ubicarlo sistemáticamente dentro de la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de ubicarlo en la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de relacionarlo con otros preceptos constitucionales.
<i>b) Conoce los contenidos del derecho de igualdad:</i>	No lo hace.	Es capaz de distinguir entre problemas de igualdad en la ley e igualdad en la aplicación de la ley.	Diferencia entre "trato diferenciado" y discriminación, pero no aporta el término de la comparación.	Diferencia entre "trato diferenciado" y discriminación, aporta el término de la comparación y se sitúa en el ámbito de la discriminación positiva.
<i>Manejo de fuentes jurídicas</i>	<i>Deficiente</i> <i>0</i>	<i>Suficiente</i> <i>1</i>	<i>Notable</i> <i>2</i>	<i>Excelente</i> <i>3</i>

<i>a) Utiliza la terminología jurídica que se desprende de la Sentencia:</i>	No lo hace.	Intenta introducirla, aunque confunde términos.	Hay un vocabulario jurídico abundante aunque con algunos errores.	Se expresa correctamente.
<i>b) Efectúa citas de la Sentencia.</i>	No hace citas.	Las citas son escasas y manifiestamente irrelevantes.	Hay suficientes citas.	Introduce en cada momento la cita oportuna.
<i>c) Selecciona los argumentos de la Sentencia relevantes para resolver el caso:</i>	No lo hace.	Selecciona de manera indiscriminada argumentos de la Sentencia que son normalmente intrascendentes.	Selecciona los argumentos básicos para resolver el caso, pero olvida algún elemento relevante.	Selecciona de manera exhaustiva y ordenada los argumentos que le sirven para resolver el caso.
Argumentación jurídica en función del tipo de problema	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Identifica el problema principal del caso:</i>	No lo hace.	Sabe que es un caso de discriminación positiva pero no sabe justificarlo.	Sabe que es un caso de discriminación positiva pero lo justifica de manera confusa.	Sabe que es un caso de discriminación positiva y lo justifica perfectamente.
<i>b) Escoge el test adecuado para resolver el caso.</i>	No lo hace.	Escoge el test de razonabilidad pero no lo justifica.	Lo escoge, pero lo justifica de manera confusa.	Lo escoge y lo justifica perfectamente.
<i>c) Construye adecuadamente los elementos del test de razonabilidad:</i>	No lo hace.	Establece varios elementos, pero faltan otros.	Establece los elementos pero no siempre aborda su contenido.	Establece todos los elementos y los aborda correctamente.
<i>d) Enlaza adecuadamente y de manera secuenciada los elementos del test de razonabilidad:</i>	No lo hace.	Enlaza algunos argumentos pero no los expone de manera secuenciada.	Enlaza los elementos pero varía el orden de alguno de ellos.	Enlaza los elementos de manera secuenciada.
<i>e) Expone el test de manera clara y ordenada:</i>	La exposición es caótica.	Existe un hilo argumental débil que no expone de manera clara.	Existe un hilo argumental aunque la exposición resulta a veces poco clara y	Existe un hilo argumental claro y lo expone de manera ordenada.

			desordenada.	
Resolución del caso	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Propone una solución acorde con los argumentos expuestos y la jurisprudencia empleada:</i>	No expone ninguna solución al caso.	La solución al caso tiene un escaso encaje con los argumentos utilizados.	La solución encaja con los argumentos utilizados aunque no siempre se encuentran interrelacionados.	La solución encaja causalmente con todos los argumentos.
<i>b) Adecuación de la solución al ordenamiento jurídico vigente:</i>	La solución no se adecua al ordenamiento vigente.	La solución alcanzada tiene un escaso encaje con el ordenamiento.	Las conclusiones alcanzadas tienen encaje en el ordenamiento vigente.	Interrelaciona adecuadamente los preceptos constitucionales y legislación vigente.

Podríamos utilizar esta misma rúbrica para los casos de igualdad de nivel medio o avanzado, introduciendo algunas modificaciones en los *items* relativos al resultado de aprendizaje sobre el “manejo de fuentes jurídicas”.

En los casos de nivel medio, tendríamos que valorar también la capacidad de los alumnos para buscar en bases de datos la normativa y la jurisprudencia indicada. Por eso, para el caso de limitación de derechos fundamentales empleamos esta lista de control con escala de valoración:

Lista de control con escala 1. Nivel medio

<i>¿Ha encontrado los documentos propuestos?</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
a) Se han localizado todas las Sentencias propuestas:					
b) Se han localizado toda la normativa propuesta:					
c) Se ha localizado la norma vigente (y no versiones derogadas o modificadas):					

Así como, para el resto de resultados de aprendizaje, la rúbrica siguiente:

Rúbrica 2. Nivel medio en casos de limitación de derechos fundamentales

Identificación de los derechos fundamentales	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Identifica el derecho que es restringido o</i>	No lo hace.	Identifica el derecho pero no es capaz de	Identifica el derecho y es capaz de ubicarlo	Identifica el derecho y es capaz de

<i>impedido por los poderes públicos:</i>		ubicarlo sistemáticamente dentro de la Constitución.	en la Constitución.	relacionarlo con otros preceptos constitucionales.
<i>b) Conoce el contenido propio del primer derecho:</i>	No lo conoce.	Establece al menos cual es el ámbito objetivo de protección.	Establece mínimamente cuáles son las facultades que integran el contenido del derecho.	Define de manera exhaustiva el contenido del derecho.
Lectura y comprensión de la sentencia	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Utiliza la terminología jurídica que se desprende de la Sentencia:</i>	No lo hace.	Intenta introducirla, aunque confunde términos.	Hay un vocabulario jurídico abundante aunque con algunos errores.	Se expresa correctamente.
<i>b) Selecciona la jurisprudencia y la legislación más relevante:</i>	Selección muy deficiente de argumentos.	Selecciona los argumentos de manera indiscriminada.	Incorpora los argumentos básicos para resolver el caso.	Selecciona de manera exhaustiva y ordenada los argumentos relevantes para resolver el caso.
<i>c) Incorpora adecuadamente las citas extraídas de la legislación y la jurisprudencia:</i>	No hace citas.	Las citas son escasas y manifiestamente irrelevantes.	Hay suficientes citas.	Introduce en cada momento la cita oportuna.
Argumentación jurídica en función del tipo de problema	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Identifica correctamente el tipo de problema planteado:</i>	No lo hace.	Advierte que se trata de un problema entre los ciudadanos y los poderes públicos.	Sabe que es un supuesto de limitación de derechos fundamentales pero lo justifica de manera confusa.	Justifica correctamente que es un supuesto de limitación de derechos fundamentales.
<i>b) Escoge el test adecuado para resolver el caso:</i>	No lo hace.	Escoge el juicio de proporcionalidad pero no lo	Lo escoge, pero lo justifica de manera confusa.	Lo escoge y lo justifica perfectamente.

		justifica.		
<i>c) Construye adecuadamente los elementos del juicio:</i>	No lo hace.	Establece varios elementos, pero faltan otros.	Establece los elementos pero no siempre aborda su contenido.	Establece todos los elementos y los aborda correctamente.
<i>d) Enlaza adecuadamente y de manera secuenciada los elementos del juicio:</i>	No lo hace.	Enlaza algunos argumentos pero no los expone de manera secuenciada.	Enlaza los elementos pero varía el orden de alguno de ellos.	Enlaza perfectamente los elementos del juicio.
<i>e) Expone el test de manera clara y ordenada:</i>	La exposición es caótica.	Existe un hilo argumental débil que no expone de manera clara.	Existe un hilo argumental aunque la exposición resulta a veces poco clara y desordenada.	Existe un hilo argumental claro y lo expone de forma ordenada.
Resolución del caso	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Propone una solución acorde con los argumentos expuestos y la jurisprudencia empleada:</i>	No expone ninguna solución al caso.	La solución al caso tiene un escaso encaje con los argumentos utilizados.	La solución encaja con los argumentos utilizados aunque no siempre se encuentran interrelacionados	La solución encaja causalmente con todos los argumentos.
<i>b) Adecuación de la solución al ordenamiento jurídico vigente:</i>	La solución no se adecúa al Ordenamiento vigente.	La solución alcanzada tiene un escaso encaje con el ordenamiento.	Las conclusiones alcanzadas tienen encaje en el ordenamiento vigente.	Interrelaciona adecuadamente los preceptos constitucionales y legislación vigente.

También podríamos emplear esta rúbrica para los casos de limitación de derechos fundamentales de nivel medio o avanzado, introduciendo algunas modificaciones en los *items* relativos al resultado de aprendizaje sobre el “manejo de fuentes jurídicas”.

Por último, como en los casos de nivel avanzado los alumnos deben buscar la jurisprudencia y legislación aplicables al caso, para valorar los casos prácticos de eficacia horizontal o entre particulares de los derechos fundamentales nos serviríamos de una lista de control con escala de valoración y de una rúbrica como las que se exponen a continuación.

Lista de control con escala 2. Nivel avanzado

<i>¿Ha encontrado los documentos propuestos?</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
a) Se han localizado la jurisprudencia relevante al caso:					
b) Se ha localizado la normativa relevante al caso:					
c) Se ha localizado la norma vigente (y no versiones derogadas o modificadas):					

Rúbrica 3. Nivel avanzado en casos de eficacia horizontal de los derechos fundamentales

<i>Identificación de los derechos fundamentales</i>	<i>Deficiente 0</i>	<i>Suficiente 1</i>	<i>Notable 2</i>	<i>Excelente 3</i>
<i>a) Identifica el derecho fundamental del primer particular:</i>	No lo hace.	Identifica el derecho pero no es capaz de ubicarlo sistemáticamente dentro de la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de ubicarlo en la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de relacionarlo con otros preceptos constitucionales.
<i>b) Conoce el contenido propio del primer derecho:</i>	No lo conoce.	Establece al menos cual es el ámbito objetivo de protección.	Establece mínimamente cuáles son las facultades que integran el contenido del derecho.	Define de manera exhaustiva el contenido del derecho.
<i>c) Identifica el derecho fundamental del segundo particular:</i>	No lo hace.	Identifica el derecho pero no es capaz de ubicarlo sistemáticamente dentro de la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de ubicarlo en la Constitución.	Identifica el derecho y es capaz de relacionarlo con otros preceptos constitucionales.
<i>d) Conoce el contenido propio del segundo derecho:</i>	No lo conoce.	Establece al menos cual es el ámbito objetivo de protección.	Establece mínimamente cuáles son las facultades que integran el contenido del derecho.	Define de manera exhaustiva el contenido del derecho.

<i>Manejo de fuentes jurídicas</i>	<i>Deficiente</i> <i>0</i>	<i>Suficiente</i> <i>1</i>	<i>Notable</i> <i>2</i>	<i>Excelente</i> <i>3</i>
<i>a) Utiliza la terminología jurídica que se desprende de la Sentencia:</i>	No lo hace.	Intenta introducirla, aunque confunde términos.	Hay un vocabulario jurídico abundante aunque con algunos errores.	Se expresa correctamente.
<i>b) Selecciona la jurisprudencia y la legislación más relevante:</i>	Selección muy deficiente de argumentos.	Selecciona los argumentos de manera indiscriminada.	Incorpora los argumentos básicos para resolver el casos.	Selecciona de manera exhaustiva y ordenada los argumentos relevantes para resolver el caso.
<i>c) Sistematiza las líneas de la jurisprudencia aplicable al caso:</i>	No hay aportación de líneas jurisprudenciales	Reproduce la información obtenida sin ser capaz de interpretar las diferentes posiciones.	Identifica y analiza sólo alguna de las líneas.	Identifica y analiza adecuadamente las diferentes líneas.
<i>d) Incorpora adecuadamente las citas legales y de la jurisprudencia:</i>	No hace citas.	Las citas son escasas y manifiestamente irrelevantes.	Hay suficientes citas.	Introduce en cada momento la cita oportuna.
<i>Argumentación jurídica en función del tipo de problema</i>	<i>Deficiente</i> <i>0</i>	<i>Suficiente</i> <i>1</i>	<i>Notable</i> <i>2</i>	<i>Excelente</i> <i>3</i>
<i>a) Identifica el problema principal del caso:</i>	No lo hace.	Advierte que es un problema entre particulares.	Sabe que es un caso de eficacia horizontal de derechos fundamentales pero lo justifica confusamente.	Sabe que es un caso de eficacia horizontal de derechos y lo justifica perfectamente.
<i>b) Escoge el test adecuado para resolver el caso:</i>	No lo hace.	Escoge el juicio de ponderación o el test de relevancia pero no lo justifica.	Lo escoge, pero lo justifica de manera confusa.	Lo escoge y lo justifica perfectamente.
<i>c) Construye adecuadamente los elementos del juicio de ponderación o el</i>	No lo hace.	Establece varios elementos, pero faltan otros.	Establece los elementos pero no siempre aborda su contenido.	Establece todos los elementos y los aborda correctamente.

<i>test de relevancia:</i>				
<i>d) Enlaza adecuadamente y de manera secuenciada los elementos del juicio de ponderación o del test de relevancia:</i>	No lo hace.	Enlaza algunos argumentos pero no los expone de forma secuenciada.	Enlaza los elementos pero varía el orden de alguno de ellos.	Enlaza los elementos de manera correcta.
<i>e) Expone el juicio de manera clara y ordenada:</i>	La exposición es caótica.	Existe un hilo argumental débil que no expone de manera clara.	Existe un hilo argumental aunque la exposición resulta a veces poco clara y desordenada.	Existe un hilo argumental claro y lo expone de manera ordenada.
Resolución del caso	Deficiente 0	Suficiente 1	Notable 2	Excelente 3
<i>a) Propone una solución acorde con los argumentos expuestos y la jurisprudencia empleada:</i>	No expone ninguna solución al caso.	La solución al caso tiene un escaso encaje con los argumentos utilizados.	La solución encaja con los argumentos utilizados aunque no siempre se encuentran interrelacionados	La solución encaja causalmente con todos los argumentos.
<i>b) Adecuación de la solución al ordenamiento jurídico vigente:</i>	La solución no se adecúa al Ordenamiento vigente.	La solución alcanzada tiene un escaso encaje con el ordenamiento.	Las conclusiones alcanzadas tienen encaje en el ordenamiento vigente.	Interrelaciona adecuadamente los preceptos constitucionales y legislación vigente.

Como ocurría en los dos niveles anteriores, también es posible utilizar esta rúbrica en los casos de nivel inicial o medio de eficacia horizontal de los derechos fundamentales, introduciendo algunas modificaciones en los *items* relativos al resultado de aprendizaje sobre el “manejo de fuentes jurídicas”.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXPERIENCIA

La puesta en práctica de esta experiencia de innovación docente nos ha llevado a confirmar nuestra hipótesis inicial: la utilización de herramientas de evaluación como rúbricas, listas de control y escalas de valoración otorga transparencia a todo el proceso evaluador mediante la publicación de los diferentes criterios que van a ser tenidos en

cuenta en la calificación de los trabajos de los alumnos y se convierte en un elemento imprescindible en el proceso de formación del mismo, sobre todo si cuentan con estos instrumentos con carácter previo a la realización de la actividad.

En este sentido, tenemos que indicar que facilitamos a los alumnos la rúbrica y, en su caso, las listas de control con escalas de valoración de cada uno de los niveles y tipos de problemas jurídicos en el Aula Virtual de la asignatura. De esta manera, los estudiantes disponen de una guía clara y explícita para la realización del caso práctico. Esto se ha ido poniendo de manifiesto a lo largo del cuatrimestre en la corrección en clase de las actividades. Pues los propios alumnos eran capaces de corregir a sus compañeros señalando las carencias de su trabajo a partir de los *items* que no habían sido capaces de desarrollar. Indicando, por ejemplo, que aunque habían sido capaces de identificar el derecho fundamental involucrado en el caso, sin embargo, no definían su objeto y contenido o que no habían respetado el orden lógico del juicio que estaban aplicando, etc.

Además, corregimos los supuestos y entregamos las herramientas de calificación a los alumnos con las anotaciones pertinentes. Lo cual, crea una retroalimentación efectiva y útil sobre el desempeño de su actividad a cada alumno, al hacer explícitos los puntos en los que alcanzó los objetivos de aprendizaje y aquellos en los que falló.

Por último, creemos que la utilización de estos instrumentos de evaluación ha mejorado notablemente nuestra labor de seguimiento de cada alumno, permitiéndonos detectar con mayor prontitud las dificultades de aprendizaje y proponer una acción tutorial específica.

6. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ROJO, V.; GIL FLORES, J.; GARCÍA JIMÉNEZ, E. y ROMERO RODRÍGUEZ, S. (2004): *La enseñanza universitaria. Planificación y desarrollo de la docencia*, Madrid: EOS.

ÁLVAREZ M. y PASCUAL, M. (2012): “Propuesta de evaluación del Trabajo Fin de Grado en Derecho”, *Aula Abierta*, núm. 40, pp. 85-102.

AGUDO ZAMORA, M. y MILIONE, C. (2010): “El afianzamiento de las competencias sistémicas e instrumentales en el alumno universitario a través de la enseñanza práctica del sistema constitucional español de protección de los derechos y libertades”, *Docencia y Derecho*, núm. 1. Recuperado el (23-12-2013) en <http://www.uco.es/docencia/grupos/reduca/index.php/reduca/article/view/19>.

DE MIGUEL DÍAZ, M. (2006): *Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio metodológico en el marco del EEES*, Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

DELGADO GARCÍA, A. M. (Coord.) (2006). *Evaluación de las competencias en el Espacio Europeo de Educación Superior. Una experiencia desde el Derecho y la Ciencia Política*. Barcelona: J. M. Bosch Editor.

FONT RIBA, A. y otros (2012): “Las competencias genéricas en el Grado de Derecho y su evaluación”. *Revista de Educación y Derecho*, núm. 6. Recuperado el (11-12-2013) en <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/5162>.

GAIRÍN SALLÁN, J (2011): “Formación de profesores basada en competencias”, *Bordón. Revista de Pedagogía*, núm. 63, pp. 93-108.

GAIRÍN SALLÁN, J. (Coord.) (2009). *Guía para la evaluación de las competencias en las Ciencias Sociales*. Barcelona: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Catalunya.

GAIRIN, J; FREIXAS, M; GUILLAMÓN, M. y QUINQUER. D. (2004): La tutoría académica en el escenario europeo de la Educación Superior”. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, núm. 18-1, pp. 61-77.

GARCÍA SAN PEDRO, M. J. (2009). “El concepto de competencias y su adopción en el contexto universitario”, *Perspectivas. Cuadernos de Trabajo Social*, núm. 16, pp. 11-28.

HOLGADO GONZÁLEZ, M. (2007): “La tutoría dirigida como complemento en el proceso de aprendizaje. Su aplicación a una asignatura jurídica”, GARCÍA SAN JOSÉ, D. (Coord.). *Innovación docente y calidad de la enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Murcia: Laborum, pp. 133-146.

LOBATO, C. y ARBIZU, F. (2004). “Algunos modelos de abordaje de la tutoría universitaria”, *Papeles salmantinos de Educación*, núm. 3, pp. 31-57.

SÁNCHEZ, P. y GAIRÍN, J. (2008). *Planificar la formación en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Madrid: ICE, Universidad Complutense.

ZABALZA BERAZA, M. A, (2011). “Metodología docente”, *Revista de Docencia Universitaria*. REDU, núm. 9 (3), 75-98. Recuperado el (5-12-2012) en http://red-u.net/redu/documentos/volumenes_completos_pdf/vol9_n3_completo.pdf.

ZABALZA BERAZA, M. A, (2005). *Guía para la planificación didáctica de la docencia universitaria*, Documento de trabajo. Santiago de Compostela.

ZABALZA BERAZA, M. A. (2003): *Competencias docentes del profesorado universitario*, Madrid: Narcea.